

(Viene de la pág. anterior)

Desde el gobierno claramente representante del gran capital, son notorias las relaciones de muchos ministros con los grandes bancos, se pretende congelar los salarios, limitando las subidas al 17 ó 18 por 100, hecho que supondría, con subidas del coste de vida del orden del 30 por 100, la pérdida de más de 500.000 millones de pesetas en la masa salarial de los trabajadores, hecho inaceptable por sí solo, agravado al dejar de lado una serie de cuestiones como las subidas del salario mínimo, pensiones, etc. a niveles aceptables. No pueden permitirse el hablar de sacrificio todos cuando sólo piensan sacar 20.000 millones del impuesto sobre el patrimonio con la subida que han planteado, cuando el gobierno se ha propuesto atajar la inflación con las medidas de congelación salarial, relegando el problema del desempleo que hoy mantiene en la miseria a cientos de miles de trabajadores.

Comisiones Obreras no vamos a renunciar, como pretenden los patronos, a defender los intereses de los trabajadores, sino todo lo contrario: llamamos a los trabajadores a organizarse para mejor defenderlos.

No obstante somos conscientes de la situación que atraviesa el país y vemos la necesidad de llegar a acuerdos concretos sobre materias específicas, siempre dotando a los trabajadores de medios para controlar el desarrollo de dichos acuerdos.

Sin ser exhaustivo los temas principales serían:

Batalla contra el desempleo y sus consecuencias. Seguro de desempleo que cubra el 80 por 100 del salario real. Creación urgente de puestos de trabajo. Cortar las prácticas actuales de los expedientes de crisis, dotándose del debido apoyo financiero a la pequeña y mediana empresa. Mejorar la capacidad de consumo de las clases populares. Aumento de las pensiones. Aumento del salario mínimo de forma que ningún trabajador tenga menos de 25.000 pesetas al mes de salario total. No aceptar en ningún caso subidas de salarios por debajo del coste de vida.

La financiación de estos puntos debe salir de gravar progresivamente, más a quien más dinero tiene, mediante la supresión del derroche y la corrupción administrativa.

La creación de puestos de trabajo mediante un replanteamiento de la política agraria, creando industrias de transformación a pie de producción, poniendo en explotación tierras hoy mal cultivadas, mediante la comarcalización de la sanidad, con una política de escolarización total etc.

Es particularmente urgente garantizar el ejercicio de la libertad sindical, sobre las bases de unas garantías sindicales para los representantes que salgan elegidos en las próximas elecciones sindicales, por la amnistía laboral, por un código de derechos de los trabajadores y la derogación de la legislación anterior, por la devolución del patrimonio sindical a los trabajadores. Difícil será llegar a una serie de acuerdos si no se quiere garantizar a los trabajadores el control de dichos acuerdos mediante su presencia en los organismos o instituciones encargadas de aplicarlos.

Sólo sobre unas bases claras y justas donde se contemplen nuestros intereses, los trabajadores estamos dispuestos a hacer los sacrificios necesarios. Pero en esas condiciones, no serán estériles, sino que supondrán un avance. En esas condiciones aportaremos a la salida de la crisis nuestro esfuerzo y nuestro trabajo y no nuestra miseria.

Sin embargo tal como se plantea hoy, y en palabras de Marcelino Camacho, el pacto social ni es pacto, porque viene impuesto, ni es social, porque sólo contempla los intereses de una minoría sacrificando al conjunto del país, sino profundamente antisocial.

José-María DIAZ ROPERO

Legislación Agraria

PRECIO DE VENTA DEL ACEITE DE SOJA.— El precio máximo de venta al público del aceite de soja refinado y envasado se fija en 62 pesetas el litro. El de cesión por la C.A.T. para la industria será de 44,59 ptas. kilogramo de aceite crudo de soja. B.O.E. 25 de julio 1977-Pág. 16567.

CARACTERISTICAS DE LAS HARINAS PANIFICABLES Y PRECIOS.— Se detallan las características que deben reunir las harinas de trigos panificables y se fija en 18,50 ptas. el kilo como máximo para la venta por el fabricante de harinas a la industria panadera. Este precio es en fábrica de harinas sin envase.

B.O.E. 25 de julio 1977-Pág. 16567.

NUEVOS PRECIOS DE VENTA DE CEREALES PANIFICABLES.— A partir de las cero horas del 26 de Julio de 1977, se aplicarán los precios de venta establecidos por el Real Decreto de 11 de Julio ppdo. para los cereales panificables, en los que realice el S.E.N.P.A.

B.O.E. 26 de julio de 1977-Pág. 16639.

NORMALIZACION DE QUESOS Y QUESOS FUNDIDOS.— Se señalan nuevas normas para la presentación de los

quesos fundidos, la prohibición de emplear envases susceptibles de crear confusión sobre el producto, así como las características que deben cumplir las cajas circulares.

B.O.E. 30 de julio 1977-Pág. 16991.

CAMPAÑA AVICOLA 1977-78.— Durante la campaña 1977-78, no se podrán aplicar en la producción y comercialización de productos avícolas márgenes mayores que los que se insertan en el B.O.E. 6 de Agosto 1977-Pág. 17564 **ADQUISICION DE ACEITES DE GIRASOL.**— El F.O.R.P.P.A. adquirirá los aceites crudos de girasol de producción nacional en la campaña 1977-78, previa la correspondiente presentación de oferta, de acuerdo con las normas que se detallan, en el período que media entre 1 de Agosto 1977 y 15 de Julio 1978.

B.O.E. 8 de Agosto 1977-Pág. 17657.

PRECIOS DE LECHEs CONCENTRADAS.— Se insertan los precios máximos de leches concentradas para las provincias españolas, según capacidades y clases de los envases, durante el período de primero de agosto 1977 a 28 de febrero de 1978.

B.O.E. 9 de Agosto 1977-Pág. 17755. (En el B.O.E. de los días 15 y 26 de Agosto 1977 se corrigen errores).

FACTURAS DE VENTA DE HARINAS.— En las facturas de venta de harina a la industria panadera se hará constar además de que se trata de harina panificable de precio autorizado el precio por kilo neto en fábrica sin envase.

Se indican otras particularidades.

B.O.E. 10 de Agosto 1977-Pág. 17853.

CONVENIO COLECTIVO INDUSTRIA PIENSOS COMPUESTOS.— Se homologa y detalla el Convenio Colectivo Sindical de ámbito nacional aplicable a las Industrias de Piensos Compuestos y sus trabajadores.

B.O.E. 20 de Agosto 1977-Pág. 18649.

AYUDAS A CULTIVOS EXPERIMENTALES OLEAGINOSOS.— Se establecen una serie de subvenciones a los cultivadores y/o Entidades de servicios agrícolas que soliciten acogerse al cultivo experimental de plantas oleaginosas. La Dirección General de Producción Agraria redactará normas complementarias.

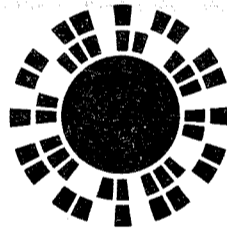
B.O.E. 24 de Agosto 1977-Pág.18956.

SE VENDEN

fincas rústicas en el término de Calera y Chozas. Información en C/ Santa Teresa, 47-primero, izquierda. Letra B.

AGRICULTOR: AYUDA A TUS TIERRAS Y A TU ESFUERZO CON ABONOS

- * Nitratos Amónicos Cálcicos.
- * Abonos complejos y
- * toda clase de Fertilizantes de



ENFERSA

EMPRESA NACIONAL DE FERTILIZANTES, S. A.



Distribuidor en esta zona

Bergar S.A.
abonos

TALAVERA DE LA REINA
Paseo del Muelle, 38
Tel.: 80 1980

ABONOS

MADRID
C/ Miguel Moya n.º 4
Tel. 2228200.

ASTORGA
Tel.: 615710.
Apartado: 10

PALENCIA
C/ Alfonso X el Sabio, n.º 15
Tel.: 720896. Apartado: 132

CASTELLON DE LA PLANA
Vall de Uxó, 8
Tel. 217499

BENAVENTE
General Mola, 25
Tel. 630909

BERGAR, S. A. Se pone a tu disposición para asesorarte, mediante una simple llamada telefónica.